

AUTO DE ARCHIVO No. ES 1108

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

El Profesional Especializado Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución N° 948 del 5 de junio de 1995 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado **DAMA 2007 ER 9222** del 18 de Marzo de 2002 se presenta ante el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente queja por la contaminación atmosférica generada por la **PENITENCIARÍA CENTRAL DE COLOMBIA LA PICOTA** ubicada en el Km. 5 Vía Usme "La Picota", de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

El DAMA realizó visita el 19 de Abril de 2002 y emite Concepto Técnico 3623 del 12 de Mayo de 2002, el cual dio lugar al requerimiento N° **21924** del 01 de Agosto de 2002, en el que se instó al señor General **VICTOR MANUEL PAÉZ GUERRA**, representante legal del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"** ubicado en la Calle 26 N° 27 - 48, para que en un plazo de treinta (30) días calendario a partir del recibo del requerimiento realizara lo siguiente:

Optimizara los procedimientos usados para las actividades de producción de abonos a través del sistema de compostaje, de tal manera que se controlara la generación de lixiviado, olores ofensivo, proliferación de roedores y mosquitos, además de que controlara la existencia de patógenos.

Tomara las medidas necesarias de control de contaminación atmosférica para dar cumplimiento al artículo 23 del decreto 948 de 1995.

Implementara un adecuado sistema de recolección de lixiviados y de las aguas pluviales.

Cesen inmediatamente las quemas abiertas dando cumplimiento al artículo 29 del decreto 948 de 1995.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico del Grupo de Quejas y Soluciones, realizó visita el día 27 de Agosto de 2007, al predio en mención, dando

lugar a la expedición del concepto técnico N° 266 del 10 de Enero de 2008, con el propósito de determinar la efectiva afectación al ambiente por contaminación atmosférica, logrando evidenciar que: "...**Situación encontrada:** Se pudo verificar la suspensión de la actividad de compostaje, la cual había originado la queja. En el lote correspondiente a la zona donde se realizaba el compostaje se construyó un pabellón..."

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte de los propietarios de la vivienda denunciada, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con la **PENITENCIARÍA CENTRAL DE COLOMBIA LA PICOTA** ubicada en el Km. 5 Vía Usme "La Picota", de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado **DAMA 2007 ER 9222** del 18 de Marzo de 2002 presentada en contra de la Dirección de la **PENITENCIARÍA CENTRAL DE**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1108

COLOMBIA LA PICOTA ubicada en el Km. 5 Vía Usme "La Picota", de la localidad de Rafael Uribe Uribe, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 JUN 2008

ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Olga Alicia Gómez Casanova